

ORDENANZA N° 50/13.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes jubilados, Sr. Juan Valerio Derfler y la Sra. Alicia Gareis, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas solicitan ser incluidos en la Tasa Social, debido a que en el presente año les fuera denegado por el Departamento Ejecutivo, en razón de haber superado el monto mínimo de ingresos que establecen las ordenanzas vigentes.-

Que los contribuyentes antes mencionados perciben la jubilación mínima y tienen problemas de salud, según los informes obtenidos de los expedientes solicitados a la Dirección de Desarrollo Social.

Que habiéndose analizado los distintos casos y dada la situación económica de cada contribuyente, este Concejo Deliberante considera razonable otorgarles lo solicitado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2013, a los contribuyentes jubilados que a continuación se detallan:

- Sr. Juan Valerio Derfler, inmueble ubicado en calle López y Planes N° 1836, Registro N° 6789.-
- Sra Alicia Gareis, inmueble ubicado en calle Estrada N° 514, Registro N° 225.-

ARTÍCULO 2º.- Determinase que el Veinte por ciento (20%) restante de la Tasa General Inmobiliaria deberá ser abonada al contado hasta el día 15 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-